

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio:	936
Radicado:	76001311001220170056900
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	STEPHANIA COLORADO LASPRILLA
Demandado:	JORDY ANDRES BEJARANO GUZMAN
Tema y Subtemas:	ACTUALIZA Y CORRE TRASLADO LIQUIDACION

Conforme al contenido del numeral 4º, artículo 446 del C.G.P., procédase por secretaria a la ACTUALIZACIÓN del crédito.

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO: 2017-00569

Digite el Nro. de mes para incremento >>		1
Tasa de Ints.	0,500%	Hasta 30-abr-22
Saldo de Capital, Fl. >>		5.378.236,89
Saldo de Intereses, Fl. >>		-

< Se recomienda liquidar el último mes completo para facilitar

Vigencia		Vr. %SMM	Cuotas Alimentarias	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO							
Desde	Hasta			Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo Intereses	Saldo de Capital	
01-dic-21	31-dic-21		528.921,21	5.378.236,89		0,00	Valor	Folio	0,00	5.378.236,89	
01-dic-21	31-dic-21	3,50%	528.921,21	5.907.158,10	30	29.535,79	1.781.193,00		-1.751.657,21	4.155.500,89	
01-ene-22	31-ene-22	10,07%	582.183,58	4.737.684,47	30	23.688,42	-		23.688,42	4.761.372,89	
01-feb-22	28-feb-22	10,07%	582.183,58	5.319.868,04	30	26.599,34	1.144.122,00		-1.093.834,24	4.226.033,80	
01-mar-22	31-mar-22	10,07%	582.183,58	4.808.217,38	30	24.041,09	572.061,00		-548.019,91	4.260.197,47	
01-abr-22	30-abr-22	10,07%	582.183,58	4.842.381,04	30	24.211,91	124.596,00		-100.384,09	4.741.996,95	
Resultados >>							0,00		0,00	4.741.996,95	
										SALDO DE CAPITAL	4.741.996,95
										SALDO DE INTERESES	0,00
										TOTAL CAPITAL ADEUDADO	4.741.996,95
										TOTAL ADEUDADO	4.741.996,95

Conforme al contenido del numeral 2º, artículo 446 del C.G.P., de la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO realizada por el Despacho, se da TRASLADO a las partes por el termino de tres (3) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b404b767d124b3cc82502ceacdd37d0d82220a9fe1c0e49ef4d55ea603dd12e**
Documento generado en 26/04/2022 11:48:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>